



# Municipalidad de Cajamarca

“AÑO DE LA CONSOLIDACION ECONOMICA Y SOCIAL DEL PERU”

## ACUERDO DE CONCEJO No 457-2010-CMPC

Cajamarca, 16 de Diciembre de 2010.

### EL CONCEJO PROVINCIAL DE CAJAMARCA

#### VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 15 de Diciembre de 2010, el Informe Legal N° 639-2010-OAJ-MPC, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de Cajamarca, es una entidad con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus funciones; gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, de conformidad con lo que establece la Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las ordenanzas en materia tributaria expedidas por las municipalidades distritales deben ser ratificadas por las municipalidades provinciales de su circunscripción para su vigencia.

Que, mediante el Informe Legal citado en el visto, el Señor Director de la Oficina de Asesoría Jurídica opina por que se proceda a la ratificación de la Ordenanza Municipal N° 010-2010-MDBI, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades.

Por lo que, con el voto por unanimidad de los Señores Regidores, con la dispensa de la lectura y aprobación del acta, y de conformidad con los artículos 17° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades.

#### SE ACORDO:

**Artículo Único:** RATIFICAR la Ordenanza Municipal N° 010-2010-MDBI aprobada por el Concejo Distrital de Baños del Inca que establece el régimen tributario de los arbitrios municipales en el distrito de Baños del Inca aplicables para el ejercicio del año 2011.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

C.c.  
- Alcaldía  
- Sala de Regidores  
- Gerencia Municipal  
- Of. Informática y Sistemas  
- Sub Gerencia de Administración Tributaria – MDBI

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA  
  
Mg. VICTOR ANDRÉS VILLAR NARRO  
SECRETARIO GENERAL